

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 198

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON CIRCULAR

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, conocida vulgarmente con el nombre de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Barjas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Barjas, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el resto del Ayuntamiento y como zona de inmunización el mismo Ayuntamiento.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el capítulo 42 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 28 de agosto de 1963.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

3553

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y las designaciones hechas por los Organismos competentes, el Tribunal calificador del concurso restringido convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado, cuyas bases se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 18 de mayo de 1963, está integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés, Presidente de la Excelentísima Diputación. Vocales: D. Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, Abogado del Estado Jefe, y suplente, el tam-

bién Abogado del Estado, D. Ramón García-Moliner y González Regueral; D. Eduardo de la Puente Fernández, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio; Ilmo. Sr. don Francisco Jiménez Serrano, Secretario General del Gobierno Civil; D. Florentino-Agustín Díez González, Secretario General de la Corporación, y D. Nicolás César García, Jefe del Negociado de Gobernación, que actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 27 de agosto de 1963.—El Presidente, José Eguigaray. 3561

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras del C. V. de «Valduviego a Mellanzos», núm. C. 1-43.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos (634.173,69), admitiendo un alza máxima del 20 por 100 sobre el citado tipo.

La fianza provisional es de doce mil seiscientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (12.683,47 pesetas), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de OCHO MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General o el Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas, reintegrada la proposición

económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de que habita en, provisto de Carnet de Identidad número expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 28 de agosto de 1963.—El Presidente, José Eguigaray.

3558

Núm. 1281.—233,65 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1963-64

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERIA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de octubre de 1953. (Véanse BB. OO. núms. 192, 193, 194, 195, 196 y 197).

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada H.as.	Clase de ganado	Núm. cabezas	TIEMPO PASTOREO Meses	TASACION		FECHA DE LA SUBASTA		
							Pesetas	lugar de la subasta	Mes	Día	Hora
594	Cebanico	Mondreganes	1.500	Lanar	224	9	13.830,00	Casa Concejo	Octubre	9	11
595	Idem	Valle de las Casas	80	Vacuno	25	5	6.160,00	*	*	9	12,30
596	Idem	Santa Olaja de la Acción	50	Lanar	152	7	1.340,00	*	*	9	10,30
597	Idem	Cebanico	180	Vacuno	7	2	9.540,00	*	*	11	12,30
598	Idem	Santa Olaja de la Acción	180	Lanar	122	4	6.170,00	*	*	9	13
599	Idem	Cebanico	196	Vacuno	4	1	9.540,00	*	*	11	13
600	Cubillas de Rueda	Villapadriena	661	Lanar	141	12	8.160,00	*	*	9	10
601	Idem	Herreros de Rueda	265	Idem	4	9	6.400,00	*	*	9	11
602	Idem	Sahechores	400	Idem	121	10	4.760,00	*	*	10	10
603	Idem	Palacios de Rueda	580	Idem	4	1	7.560,00	*	*	9	12
604	Idem	Quintanilla de Rueda	326	Idem	4	9	6.550,00	*	*	10	12
605	Idem	Cubillas de Rueda	708	Idem	131	10	5.250,00	*	*	9	13
606	Idem	Vega de Monasterio	386	Idem	175	6	7.480,00	*	*	11	10
607	Idem	Llamas de Rueda	923	Idem	136	11	7.480,00	*	*	11	10,30
608	Vega de Almanza	San Cipriano de Rueda	230	Idem	237	10	11.850,00	*	*	11	12
609	Idem	Valcuende	308	Idem	190	12	11.400,00	*	*	11	13
610	Idem	Espinosa de Almanza	94	Idem	70	5	1.750,00	*	*	9	10
611	Idem	Carrizal	723	Idem	350	6	10.500,00	*	*	9	12
612	Idem	Calaveras de Abajo	1.911	Idem	105	6	3.150,00	*	*	10	10
613	Idem	Cabrera de Almanza	133-12	Idem	474	6	14.220,00	*	*	10	12
614	Idem	La Vega de Almanza	150	Idem	100	6	3.000,00	*	*	11	10
615	Idem	Idem	410	Idem	90	8	3.600,00	*	*	11	12
616	Idem	Cabrera de Almanza	326	Idem	214	8	8.560,00	*	*	11	12,30
617	Idem	Villamorisca	350	Idem	179	6	5.370,00	*	*	11	10,30
618	Idem	Oville	175	Idem	294	7	10.290,00	*	*	10	11
619	Idem	Adrados	190	Idem	372	2	4.240,00	*	*	9	10
620	Idem	Voznuevo	190	Idem	133	6	4.548,60	*	*	9	12
621	Idem	Grandioso	100	Idem	197	8	8.983,20	*	*	10	10
622	Idem	Grandioso	100	Idem	376	12	25.718,40	*	*	13	11,30
					238	4	3.426,40	*	*	10	12

621	Bonar	Colla	100	Lanar	259	3	4,428,90	11	10
622	Idem	Adrados	133	Idem	133	5	3,790,50	15	10,30
623	Idem	Cerecedo	140	Idem	116	8		13	10
624	Idem	Oville	430	Vacuno	372	6	6,315,60		
625	Idem		9	Vacuno	9	10	23,050,80	9	10,30
626	Idem	Idem	575	Lanar	372	2	4,240,80	9	11
627	Idem	Colla	400	Idem	259	6	8,857,80	11	10,30
628	Idem	Felechás	400	Idem	136	7	5,426,40	14	10
629	Idem	Cerecedo	800	Idem	116	8	6,315,60	13	10,30
630	Idem	Felechás	520	Idem	137	7	5,466,30	14	10,30
631	Idem	La Llama	100	Idem	105	6	3,591,00	14	12
632	Idem	Valdecastillo	220	Idem	135	11	8,464,50	14	17
633	Idem	Veneros	110	Idem	82	7	3,271,80	15	10
634	Idem	Gete	150	Idem	94	10			
			20	Vacuno	20	10			
			7	Caballar	7	10			
			1	Asnal	1	10	15,276,00	9	10
635	Idem	Valverdin	141	Lanar	122	10			
637	Idem	Lavandera	75	Vacuno	16	5	11,331,60	9	11
638	Idem	Canseco	306	Lanar	150	8	4,275,00	9	12
			46	Idem	39	9			
			14	Vacuno	46	8	19,055,10	9	13
639	Idem	Cármenes	190	Caballar	14	8			
			30	Lanar	30	9			
640	Idem	Rodillazo	150	Vacuno	35	8	11,115,00	9	17
			37	Lanar	37	7			
641	Idem	Pontedo	10	Vacuno	1	7	9,137,10	10	11
642	Idem	Piedrafita	100	Lanar	19	10	1,083,00	10	10
			43	Idem	43	8			
			6	Vacuno	6	8	13,908,00	10	12
			1	Caballar	1	8			
644	Idem	Piornedo	59	Lanar	4	9			
			5	Vacuno	5	8	4,126,80	10	13
			8	Caballar	8	8			
645	Idem	Villanueva de Pontedo	100	Lanar	28	8	8,299,20	10	17
646	Idem	Getino	83	Vacuno	2	8			
			12	Lanar	12	8			
			2	Vacuno	2	8	5,289,60	11	10
			6	Caballar	6	8			
447	Idem	Campo	37	Lanar	1	8			
			1	Vacuno	1	8			
			6	Caballar	6	8	2,188,80	11	11
648	Idem	Felmin	6	Lanar	11	7	438,90	11	12
649	Idem	Pedrosa	100	Vacuno	20	8	5,472,00	11	17
651	Idem	La Ercina	180	Lanar	49	7	1,715,00	9	10
652	Idem	Yugueros	200	Idem	535	4			
			6	Vacuno	6	3			
			2	Caballar	2	4			
			7	Asnal	7	4	13,771,20	9	11
653	Idem	Palacios de Valdellorma	100	Lanar	310	12	21,204,00	9	12
654	Idem	La Serna	120	Idem	101	12	6,908,40	9	13
655	Idem	La Ercina	100	Idem	229	11	14,358,30	9	17
657	Idem	Yugueros	100	Idem	535	1			
			6	Vacuno	6	1	2,855,00	9	11,30
658	Idem	Oceja de Valdellorma	300	Lanar	66	4	1,320,00	10	10
659	Idem	Idem	100	Idem	67	4	1,340,00	10	10,30
660	Idem	Acisa de las Arrimadas	200	Idem	274	6	8,220,00	10	12
661	Idem	Laiz de las Arrimadas	200	Idem	71	7	2,485,00	10	13
			73	Idem	145	6	4,959,00	9	10

Matallana de Torio

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos en el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal. polígonos 1 al 8, en su anejo de Lagunas de Somoza, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, dentro del plazo señalado y han de ser informadas por la Junta Pericial.

León, 28 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Jesús Pedrosa Latas. 3554

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

D. José Soto Vega, vecino de Trabadelo (León), en nombre propio y en representación de D. Manuel Amigo López, D. Angel Bello, Doña Pilar Fernández Pérez y otros, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Valcarce, en el paraje de La Lóngara, en términos del pueblo y Ayuntamiento de Trabadelo, anteriormente indicado, con destino al riego de veintisiete fincas, en una extensión superficial de 286,76 áreas.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Trabadelo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Trabadelo.

Oviedo, 12 de agosto de 1963.—El Comisario Jefe, (ilegible).

3467 Núm. 1273.—91,90 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Robla

De conformidad con el art. 9.º del Reglamento de Empleados públicos y Funcionarios de la Administración Local de 10 de mayo de 1957, se pone en conocimiento de los interesados y público en general que la práctica de los ejercicios de la oposición de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 103, de fecha 4 de mayo del año actual, dará comienzo a las once horas del día 27 de septiembre próximo, quedando sin efecto el anuncio de fecha 22 de los corrientes.

La Robla, 27 de agosto de 1963.—El Alcalde (ilegible). 3549

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Don Felipe Sánchez del Río, mayor de edad, casado, industrial veterinario y vecino de León, representado por el Procurador Don Agustín Revuelta, contra Don Luis Bayón Alonso, mayor de edad, vecino de Gradefes, sobre pago de 43.900 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Un tractor marca Sanz "Iberia" Bulldog, de 38 HP. matrícula LE-411, valorado en sesenta mil pesetas.

2.—Una vaca, raza ratina, erizada, de color cisno, de 5 años aproximadamente, valorada en cinco mil pesetas.

3.—Una vaca, raza ratina de color cisno, de nueve años, valorada en cuatro mil pesetas.

4.—Otra vaca raza ratina de color cisno, de doce años aproximadamente, valorada en dos mil quinientas pesetas.

5.º Otra vaca, raza ratina, de color cisno, de doce años aproximadamente, valorada en dos mil quinientas pesetas.

Total: setenta y cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veinticuatro de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juz-

gado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy.—El Secretario, (ilegible).

3541 Núm. 1278.—154,90 pts.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 10 de 1963 y que después se harán mención, se ha dictado la que, entre otros, contiene los particulares siguientes:

*Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Zarauza e Hijos y Cía. S. R. C.», representada por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigido por el Letrado Sr. Revenga, contra D. Antonio de Amilivia que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de siete mil quinientas noventa y siete pesetas con sesenta y seis céntimos, de principal, intereses y costas y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de Don Antonio Amilivia y Zubillaga y con su producto pago total al ejecutante Zarauza e Hijos y Cía., S. R. C., de las siete mil quinientas noventa y siete pesetas con sesenta y seis céntimos de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha. >

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente, en la ciudad de León, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

3203 Núm. 1274.—152,25 pts.